



ESPAÑA

10 ES	11 NUMERO 224.915	10 Y
	22 FECHA DE PRESENTACION 3-12-76	

MODELO DE UTILIDAD

224.915

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL B 65 D
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN "TAPA PARA ENVASE PERFECCIONADA".
--

71 SOLICITANTE (S) DON LUIS PALLARES SOLDEVILA.
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE San Pascual 13. VILLARREAL (Castellón)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enun-
ciado de esta Memoria descriptiva, se refiere a una tapa
envase perfeccionada, en cuya realización práctica ha es-
tado presente la idea de conseguir unas condiciones higié-
5 nicas rigurosas para evitar que el producto contenido en
el envase se contamine por organismos patógenos durante el
consumo del mismo, para lo cual la tapa objeto de la inven-
ción comporta unos medios especiales para ser perforada por
un tubo de succión sin necesidad de desprender la propia
10 tapa del envase.

 Es conocida ya la idea de un envase que su boca se
encuentra atravesada por un tubo, quedando el envase ce-
rrado por la unión de la boca alrededor del tubo, presentan-
do éste su paso obturado en el extremo exterior, en tanto
15 que el tramo interior es susceptible de alcanzar la zona en
que se halla la sustancia a consumir, de forma que seccio-
nando el extremo obturado del tubo se posibilita la succión
de la sustancia a través del mismo.

 Otra idea asimismo conocida, es la que resulta de
20 introducir en una botella o envase de cualquier clase un
tubo de papel encerado o de cualquier materia plástica,
quedando cerrado el citado tubo en el interior de la bote-
lla o envase llena de líquido por el procedimiento de vacío
dentro de la máquina cerradora y una vez que se abra la bo-
25 tella o envase, automáticamente fluye el tubo y no es nece-
sario utilizar otro medio para consumir el líquido.

 Estos procedimientos tienen el inconveniente de que
al encontrarse el tubo o cánula durante un periodo de tiem-
po en el interior del envase, éste puede ser atacado por
30 el líquido, descomponiéndose éste y contaminando el líqui-

1 do en cuestión, si no de forma tóxica, ya que los elemen-
tos empleados en la fabricación de los tubos puede cumplir
los requisitos de la Ley que regulan los materiales a em-
5 plear en industrias alimenticias, sí pueden contaminar el
líquido creando una turbidez que es poco estética a la
hora de consumir el líquido, así como un sabor desagrada-
ble que hace poco aconsejable la utilización o empleo de
estos sistemas.

10 El objeto de la presente invención consiste en una
tapa para envases que se caracteriza por comprender en una
zona paracentral de su superficie, unas ranuras convergen-
tes conformando ángulo o cruzadas, de cuya intersección re-
sultan sendas aletas flexibles que convergen en un punto
15 central, dispuesto que actue como lugar de incidencia de
un tubo similar que al ser presionado determina la sepa-
ración de las aletas limitada por dicha ranura, permitien-
do así la introducción del tubo hasta el producto conteni-
do en el envase a través de la tapa de este último.

20 Para complementar la descripción que seguidamente
se va a realizar y con objeto de ayudar a la mejor com-
prensión de las características del invento, se acompaña
a la presente Memoria descriptiva un juego de planos cu-
yas figuras representan lo siguiente:

25 Figura 1ª,- muestra una vista en perspectiva de la
tapa con las ranuras convergentes determinando un ángulo
entre las mismas.

Figura 2ª,- muestra una vista similar a la ante-
rior, en la que se aprecia que las ranuras están realiza-
das formando un cruce entre las mismas a modo de aspa.

30 Figura 3ª,- muestra una vista en perspectiva de la

1 tapa anterior que se encuentra atravesada, por el punto central de convergencia de las ranuras, por un tubo o cánula de succión.

5 A la vista de las mencionadas figuras, puede observarse la tapa -1- propiamente dicha, la cual tiene una forma convencional y adaptable para un envase contenedor de líquidos. Dicha tapa -1- está dotada de unas ranuras -2-, las cuales forman un ángulo entre sí, determinando unas aletas flexibles, la cual al ser ligeramente presionada por un tubo o cánula de succión, dicha aleta cede y puede introducirse el tubo o cánula a través de la oquedad a que dicha aleta da lugar.

10 Por otra parte, las mencionadas ranuras -2- pueden ser cruzadas, tal y como se representa en la figura 2ª, determinando una especie de aspa, la cual cederá por su punto o zona paracentral -3- al ser presionada por el tubo o cánula -4-, quedando éste pasante a través de la tapa -1- y con uno de sus extremos en el interior del líquido que contiene el envase, para la succión del referido líquido.

15 La tapa -1- que, cierra herméticamente el envase, presenta las referidas ranuras -2- en una zona paracentral de su correspondiente superficie, de tal forma que con esta realización la tapa no es necesario desacoplarla del envase, garantizando así la higiene en el consumo del producto contenido en el propio envase.

20 No se considera necesario hacer mas extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización

25

30

1 industrial han de derivarse.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,
se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en ex-
clusiva de la idea descrita, de acuerdo con las conside-
5 raciones y puntos que se desean reivindicar, que se con-
cretan en las páginas siguientes:

10

15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

1. TAPA ENVASE PERFECCIONADA, caracterizada esencialmente, por constar en una zona paracentral de su superficie, de unas ranuras convergentes o cruzadas, de cuya intersección resultan sendas aletas flexibles que convergen en un punto central, dispuesto para que actúe como lugar de incidencia de un tubo o similar que al ser presionado determina la separación de las aletas limitadas por dichas ranuras, permitiendo la introducción del tubo hasta el producto contenido en el envase a través de la tapa de este último.

5

10

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de utilidad que se solicita: TAPA PARA ENVASE PERFECCIONADA.

15

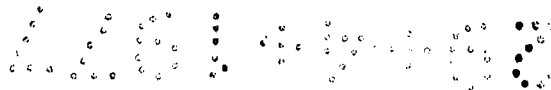
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid 3 de diciembre de 1976
BERNARDO UNGRIA
P.P.

20

25

30



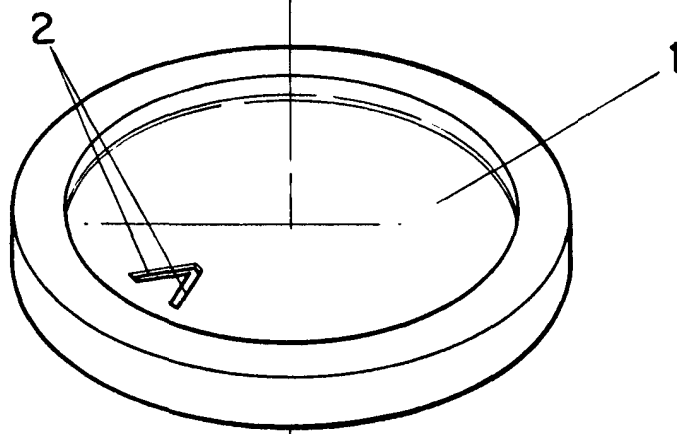


FIG-1

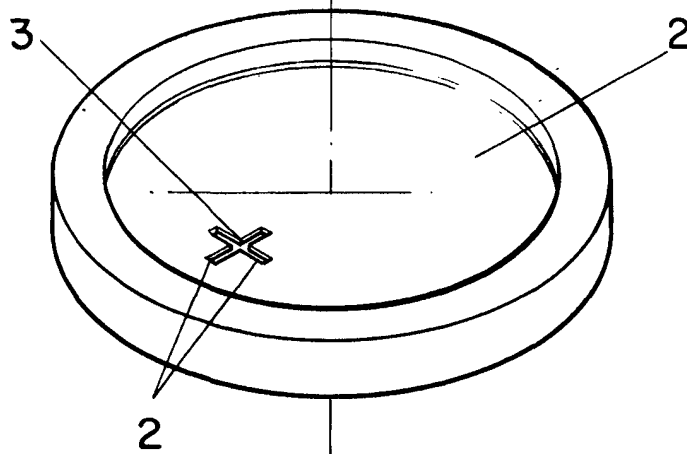


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de diciembre de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.

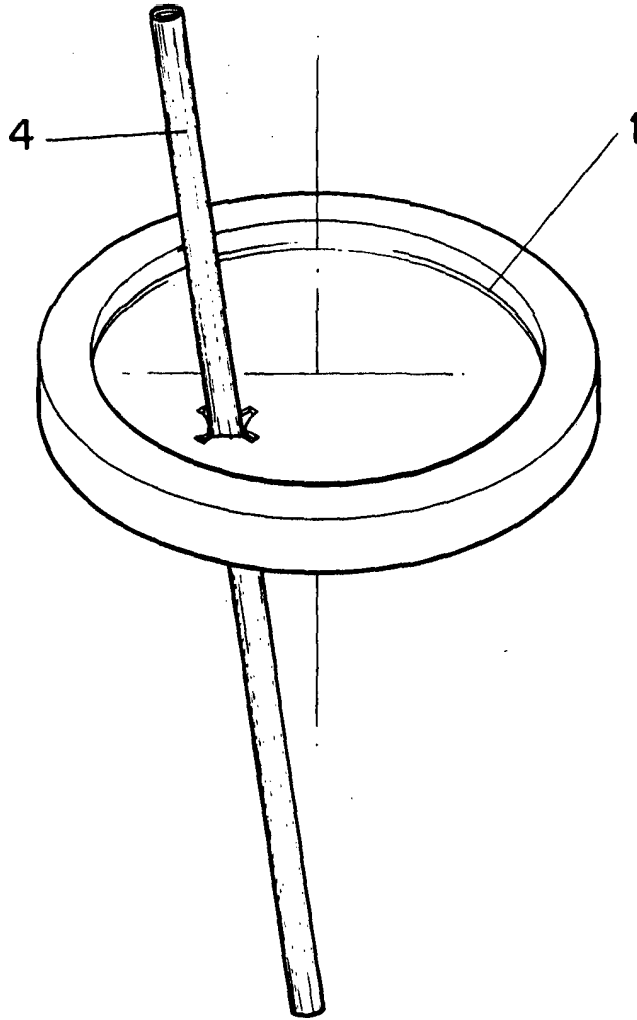


FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de diciembre de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.